

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL
ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2.**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, 21, 23 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

1. En la comunidad indígena zoque de **La Candelaria 2a Sección**, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, el día **08** del mes de **mayo** de **2017**, siendo las **17:00 horas**, los suscritos representantes de la Secretaría de Energía, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Subsecretaría de Gobierno - Región VIII Norte del Gobierno del Estado de Chiapas, se presentan con el objeto de celebrar una asamblea comunitaria en el marco de la fase consultiva del "Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación al Área Contractual 11 contemplada en la segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la exploración y extracción de hidrocarburos, respecto de la Ronda 2". Lo anterior en seguimiento a la asamblea consultiva desarrollada el 27 de abril de 2017, en la que se acordaron los siguientes:



- I. **LA COMUNIDAD INDÍGENA ZOQUE DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN Y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ACUERDAN DESARROLLAR UNA ASAMBLEA COMUNITARIA, EL LUNES 8 DE MAYO DE 2017 A LAS 17:00 HORAS, EN EL MARCO DE LA FASE CONSULTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. LA ASAMBLEA SE DESARROLLARÁ EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN.**
- II. **LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, SE COMPROMETE A REVISAR LA "PROPUESTA DE ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA DE LA FASE CONSULTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA, MISMA QUE FUE ENTREGADA EN ESTE ACTO.**
- III. **LA FIRMA DE LA PRESENTA ACTA NO REPRESENTA EL ACUERDO O EL CONSENTIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN TIERRAS EJIDALES.**

2. Los representantes de la Secretaría de Energía, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Subsecretaría de Gobierno - Región VIII Norte del Gobierno del Estado de Chiapas, integrantes del Comité Interinstitucional se presentan ante los asistentes entre los que se encuentran el **C. Delio Núñez Gómez, Agente Municipal** de “La Candelaria 2a Sección”, en el lugar que ocupa la **Escuela Primaria Juan Escutia** de la localidad La Candelaria 2a Sección, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas.

3. En la asamblea se encuentran presentes las siguientes autoridades representativas:

NOMBRE	CARGO
C. Delio Núñez Gómez	Agente Municipal.

4. Como representantes de las dependencias e instituciones del Estado Mexicano.

NOMBRE	CARGO
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Representante de la Secretaría de Energía.
Jorge Marroquín Salazar	Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Carlos Felipe Mollinedo Arias	Representante de la Subsecretaría de Gobierno – Región VIII Norte. Gobierno del Estado de Chiapas.

5. Previa convocatoria realizada por el agente municipal de la comunidad indígena, mediante perifoneo, y en seguimiento a los acuerdos celebrados el 27 de abril del 2017, conforme a sus usos y costumbres, la asamblea comunitaria se desarrolló de conformidad al siguiente orden del día:

- a. Instalación de la asamblea
- b. Bienvenida
- c. Presentación de los objetivos de la asamblea y lectura del orden del día.
- d. Resumen de la información proporcionada por la Secretaría de Energía y por las autoridades que integran el Comité Interinstitucional.



- e. Revisión y en su caso aprobación de los acuerdos en el marco del Procedimiento de Consulta.
 - f. Cierre de la asamblea.
6. De conformidad al punto “a.” del orden del día, se instala la asamblea comunitaria con la participación de 18 integrantes de la comunidad.
7. De conformidad a los puntos “b.” y “c.” del orden del día, el C. Delio Núñez Gómez, Agente Municipal de La Candelaria 2a Sección, dio la bienvenida a los asistentes a la asamblea comunitaria, dio lectura al orden del día y explicó a los participantes que el motivo de la asamblea comunitaria es la revisión y en su caso aprobación de los acuerdos que se han venido perfilando con la Secretaría de Energía y el Comité Interinstitucional, en el marco del Procedimiento de Consulta.
8. De conformidad al punto “d.” del orden día, en uso de la palabra el Agente Municipal de la Candelaria 2ª Sección, el C. Delio Núñez Gómez, manifestó que los integrantes de la comunidad indígena consultada analizaron la información proporcionada, por la Secretaría de Energía y por las autoridades que integran el Comité Interinstitucional, durante la fase informativa del procedimiento de consulta. Entre los asuntos informados se encuentran de forma enunciativa los siguientes:

Sobre el proceso de Licitación

- a. Antecedentes, razón y objeto de la Segunda Convocatoria de Licitación de la Ronda 2. Descripción general del proceso de Licitación para la Adjudicación de Contratos de Licencias para la exploración y extracción de Hidrocarburos, así como de las actividades que se podrían desarrollar en el área contractual 11 en el marco de dicho proceso.

Sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos

- b. Descripción técnica y ubicación geográfica del área contractual 11.
- c. Información técnica sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- d. Información sobre la normatividad y reglamentación a la que está sujeta el interesado en realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- e. Información sobre los impactos y riesgos ambientales, así como las medidas de mitigación y adaptación, y los planes de manejo ambiental asociados a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.



- f. Información sobre los impactos sociales potenciales asociados a la exploración y extracción de hidrocarburos.
- g. Información sobre la seguridad industrial en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Sobre el contrato de exploración y extracción de hidrocarburos

- h. Panorama general de las obligaciones que adquiere un contratista cuando suscribe un contrato con el Estado mexicano.

Sobre las contraprestaciones y beneficios asociados

- i. Contraprestaciones asociadas al proceso de suscripción de contratos de ocupación superficial con propietarios de tierra:
 - i. Pago por uso de la tierra
 - ii. Pago por bienes distintos a la tierra
 - iii. Previsión de daños y perjuicios
 - iv. Porcentaje de los ingresos del Contratista cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de hidrocarburos
- j. Recursos para la entidad federativa y municipios que se reciben a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- k. Beneficios asociados a los planes de inversión social de las empresas en beneficio del desarrollo de las comunidades donde se realizan las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

- 9. De esta forma la presente Acta, recoge los acuerdos generales alcanzados con la comunidad indígena Zoque de la Candelaria 2ª Sección, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, resultado del desarrollo del Procedimiento de Consulta.

A C U E R D O S

- I. LA COMUNIDAD INDÍGENA ZOQUE DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS, EN PLENO EJERCICIO DE SU LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DECIDE OTORGAR SU CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ÁREA CONTRACTUAL 11 (ONCE) EN LAS BASES FINALES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016 A PARTIR DE LA CUAL PODRÍAN DESARROLLARSE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA CITADA ÁREA CONTRACTUAL.**



LA VALIDEZ DE DICHO CONSENTIMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. QUE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS NO IMPLIQUEN LA UTILIZACIÓN DE LA FRACTURA HIDRÁULICA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO *FRACKING*) COMO TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.**
- b. QUE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS NO SE LLEVEN A CABO EN LA ZONA DE ASENTAMIENTO HUMANO DE LA LOCALIDAD LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, NI EN UN ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DE 500 METROS.**
- c. QUE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS NO IMPLIQUEN EL DESPLAZAMIENTO Y/O REUBICACIÓN DE LA LOCALIDAD LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS.**

LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, NO REPRESENTA UNA ANUENCIA PARA LAS NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE LAS TIERRAS DEL EJIDO LA CANDELARIA (CLAVE ÚNICA 07141096216502042), MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS, YA QUE CUALQUIER ACTIVIDAD Y/U OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LLEVEN A CABO EN DICHAS TIERRAS, DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACORDADA CON LA ASAMBLEA EJIDAL DE DICHO NÚCLEO AGRARIO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

- II. DE ACUERDO AL PARRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, EL CONTRATISTA DEBERÁ DESTINAR EN LAS PRIMERAS ETAPAS DE SUS ACTIVIDADES, LOS MONTOS NECESARIOS PARA FINANCIAR, ENTRE OTROS, LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, INICIANDO DESDE EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA IXTACOMITÁN - CHAPULTENANGO, PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ZOQUE DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS.**



**M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AGENCIA MUNICIPAL
CANDELARIA 2DA. SECCIÓN
IXTACOMITÁN, CHIAPAS**

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2

- III. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS, ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SUS PREOCUPACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, Y DE FORMA ESPECÍFICA EN LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.
- IV. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS, ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL, A FIN DE QUE LAS PREOCUPACIONES Y PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SEAN CONSIDERADAS EN LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLANES DE GESTIÓN SOCIAL.
- V. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS, ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO, A FIN DE RESPETAR SUS DERECHOS COLECTIVOS.
- VI. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ DE INCLUIR EN EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UN PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES
- VII. LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO SOCIAL Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL DEBERÁ INFORMAR CON OPORTUNIDAD LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS CONTRACTUALES TERRESTRES, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA (CNH-R02-C02/2016) DE LA RONDA 2 DE LICITACIÓN (CNH-R02-



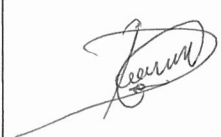
L02/2016). PARA TAL EFECTO, SE ACUERDA REALIZAR UNA ASAMBLEA COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA FASE DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EL LUNES 17 DE JULIO DE 2017, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA DE LA LOCALIDAD LA CANDELARIA 2A SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN, CHIAPAS.

- VIII. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA PRESENTE ACTA, SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE SEGUIMIENTO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UNA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 2ª SECCIÓN Y DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA
- IX. LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO SOCIAL Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.
- X. LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LA PRESENTA ACTA DEBERÁN INTERPRETARSE CON EL OBJETO DE FAVORECER EN TODO TIEMPO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las 20:47 horas, del 08 de mayo de 2017, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y los representantes de las dependencias e instancias de gobierno.

POR LA COMUNIDAD INDÍGENA


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AGENCIA MUNICIPAL
CANDELARIA 2DA. SECCIÓN
IXTACOMITÁN, CHIAPAS
2015-2018

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	C. Delio Núñez Gómez	Agente Municipal	



2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



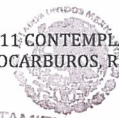


16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

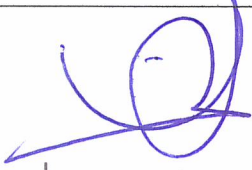

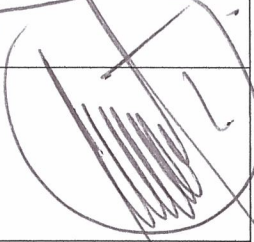
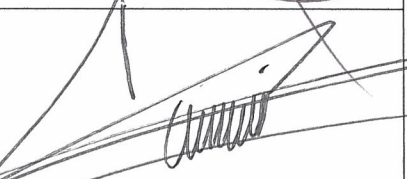




30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	



POR LAS AUTORIDADES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rodolfo Salazar Gil	Director General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía	
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Representante de la Secretaría de Energía	MARTINEZ RIVAS E
Jorge Marroquín Salazar	Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. CCDI Ixtacomitán	
Robert Torres Bouchot	Subsecretario de Gobierno – Región VIII Norte. Gobierno del Estado de Chiapas.	
Carlos Felipe Mollinedo Arias	Representante de la Subsecretaría de Gobierno – Región VIII Norte. Gobierno del Estado de Chiapas.	

La Candelaria 2a Sección, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, a 08 de mayo de 2017.

Esta es la última hoja del Acta de Asamblea Consultiva, correspondiente a la Candelaria 2ª Sección, del "Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación al Área Contractual 11 contemplada en la Segunda Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la exploración y extracción de hidrocarburos, respecto de la Ronda 2".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AGENCIA MUNICIPAL
CANDELARIA 2DA. SECCION
IXTACOMITAN, CHIAPAS
2015-2018

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2